

Sesión n.º 506

Celebrada el 17 de junio de 1936.

Presidió el señor Subercaseaux, asistieron los Directores señores Aldunate, Fischer, Flores, Matte, Müller, Phillips, Saavedra, Searle y Talsky, el gerente señor Meyerholz y el secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el abogado señor Alliende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Orrego.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 12 de junio de 1936, con los siguientes totales:

Descuentos al Público \$ 543.050.28

Redescuentos a Bancos Accionistas 2.055.490.47

Préstamos con garantía de Warrants 537.500. =

Operaciones de Cambio;

Período n.º 76; 8 al 13 de junio

Ley 5.107 Compras Pes. 3.331.291.14

Ventas " 8.235.093.16

Compras \$ 5.442.30

id Pes. 1.919.546.28

Ventas " 1.007.081.54

Compras R\$. 1.937.62

Ventas " 1.968.16

Compras £ 3.090.18.8

Ventas " 3.434.4.8

\$ 228.277.05

Exportaciones autorizadas por la Comisión

Redescuento

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 12 de junio de 1936, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Curicó \$ 199.969. =

Banco Alemán & Co. 4.180.234.64

Banco Germánico 1.624.661.33

\$ 6.004.864.97

Las empresas restantes no tenían redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Tasas de Descuentos -

Descuentos al Público 6.7%

Redescuentos a Bancos Accionistas 4 1/2.7%

Redescuentos a Bancos Accionistas por operaciones de Trigo de 1936. 3 1/2.7%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial 5.7%

Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5621) 4 1/2.7%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5621) 5.7%

Redescuento a la Caja Nacional de Ahorros por operaciones de trigo de 1936 (Ley 5621)	4.70
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley 5069)	4 1/2.70
Operaciones garantidas con vales de prenda de trigo de 1936 (Ley 5069)	3 1/2.70
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)	4 1/2.70
Operaciones con la Industria Palitnera (Leyes N° 5.185, 5307, y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3.70
Operaciones con la Industria Palitnera (Leyes N° 5.185, 5307 y 5350) cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días	4.70
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley N° 5.185)	3.70
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000 (Ley 5.185)	2.70
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466 y Leyes 5.044, 5.088 y 5.441)	1.70
Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3.70
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398.)	3.70
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4 1/2.70
Préstamos al Fisco (Ley 5.296)	2.70
Préstamos al Fisco (Ley 5.331.)	2.70
Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127.	2.70

Incineraciones de Billeles.

El señor Gerente expuso que el señor Francisco Carvallo, Delegado del Directorio para los efectos de las incineraciones de Billeles, se encontraba delicado de salud, razón por la cual no podía asistir a las incineraciones que, según acuerdo del Directorio, se verifican actualmente en la noche.

En vista de lo expuesto y a la indicación del señor Gerente, el Directorio designó al señor Eduardo Castro Guevara para que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 54 de los Estatutos del Banco, asista en su representación a las incineraciones.

Jubilación del Personal.

El Presidente, señor Tubercaseaux, dió cuenta de una reunión que se había celebrado el 10 del presente por los miembros de la Comisión designada por el Directorio para estudiar el proyecto de jubilación del personal reunión a la cual había asistido el Secretario, señor Miguel Castro, autor de dicho proyecto, quien había tomado nota de diversas observaciones que le fueron formuladas por los miembros de la Comisión, señores Mañé y Müller, habiendo quedado de presentar en breve un nuevo proyecto que consulte las modificaciones en referencia.

Límites de Crédito.

A indicación del señor Gerente, el Directorio acordó renovar por seis meses, hasta el 31 de Diciembre de 1936, los límites de crédito para redescuentos y adquisiciones de letras que tienen acordado las Agencias para sus operaciones con los Bancos Asociados, en la forma que se establece en el siguiente cuadro:

Nombre del Banco.	Iquique.		Antofagasta		Valparaíso		Concepción		Valdivia		Magallanes		Total
	Redes.	Adq. de	Redes.	Adq. de	Redes.	Adq. de	Redes.	Adq. de	Redes.	Adq. de	Redes.	Adq. de	
	cuentos	letras	cuentos	letras	cuentos	letras	cuentos	letras	cuentos	letras	cuentos	letras	
	En millones de pesos.												
Bco. Anglo Sud Americano Ldo.	0,5		0,5		3,0	2,0	2,0	1,0			1,0	3,0	13,0
" Alemán Transatlántico			0,5		5,0	1,0	0,5		1,0				8,0
" de Concepción							1,0						1,0
" " Chile	1,0		1,0		5,0	5,0	2,0		2,0				16,0
" " R. Edwards y Cia.					2,0	1,0							3,0
" Español-Chile	0,5				2,0		2,0		2,0				6,5
" Francés e Italiano					0,5								0,5
" Germánicos de la R. del Sud					1,0								1,0
" Italiano					1,0								1,0
" Londres y R. del S. Ldo.					1,0	1,0							2,0
" Blanquihue									0,2				0,2
The National City Bank of N.Y.					3,0	2,0							5,0
Bco. de Oros y La Unión									3,0				3,0
de Punta Arenas, Magallanes											0,5	0,2	0,7
Total	2,0		2,0		23,5	12,0	7,5	1,0	8,2		1,5	3,2	60,9

Balance Semestral

Gastos y Castigos.- Distribución de Utilidades.- Dividendos.- Cierre del Registro de Accionistas.- El señor Gerente sometió a la consideración del Directorio el Balance aproximado al 30 de junio en curso y la siguiente distribución de utilidades que arroja el ejercicio del presente semestre.

Utilidades

Utilidad bruta hasta el 12/VI/36

\$ 9.211.910.=

" de 2 balances semestrales y 4 días

a razón de \$ 360.000 cada uno

897.000.=

" balances oro y monedas extranjeras

194.000.=

" Ley 5.107; incremento fondo de conversión

156.000.=

\$ 10.458.910.=

Utilidad bruta

\$ 10.458.910.=

GastosSueldos y gratificaciones al personal,
según Ley Supl. Particulares

\$ 1.684.000.=

Remuneración de Directores

50.000.=

Ley 5.107; Compra de Comisiones

250.000.=

Consumo de Materiales

45.000.=

Gastos Generales

785.000

\$ 2.814.000.=

\$ 7.644.910

<u>Gastos</u>	
Inmuebles	\$ 2.860.00
Material y Elaboración de Billetes	500.000.00
Bienes Raíces	641.500.00
	<u>\$ 1.144.360.00</u>
<u>Utilidad líquida</u>	
	<u>6.500.550.00</u>
<u>Distribución</u>	
20% a Fondo de Reserva (Art. 99 N.º 1)	\$ 1.300.110.00
5% a Fondo de Beneficio de Empleados (Art. 99 N.º 2)	325.027.50
Dividendo semestral de \$40.- por acción (8% sobre 93.790. acciones) (Art. 99 N.º 3)	3.751.600.00
Fondo de Reserva para futuros dividendos (Art. 99 N.º 4)	561.906.25
Regalía al Fisco (Art. 99 N.º 4)	561.906.25
	<u>\$ 6.500.550.00</u>

El Director, señor Vatchky, preguntó si no había conveniencia en hacer una provisión destinada a cubrir parte de los gastos en que el Banco deberá incurrir con motivo del juicio que se ha acordado seguir contra el Midland Bank Limited, para obtener el pago en barras de oro de los fondos que el Banco tiene depositados en esa Institución.

El Gerente expresó que no se había creído necesario hacer una provisión especial en atención a que parte de esos gastos podrían atenderse con los fondos en oro que quedan disponibles en las cuentas denominadas "Conversion", que figuran en los balances oro y monedas extranjeras del Banco.

En virtud de estas explicaciones, el Directorio aprobó el balance, distribución de utilidades y el reparto de dividendos, sugerido por el Gerente en el cuadro precedente, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 12 de los Estatutos del Banco acordó cerrar el Registro de Accionistas desde el 23 hasta el 30 de junio en curso, ambas fechas inclusivas.

Créditos del Banco Central

El Presidente señor Subercaseaux, expresó que con referencia a los antecedentes que había tenido oportunidad de dar a conocer al Directorio en la sesión anterior, relacionados con la ampliación de la facultad del Banco para conceder créditos a la Caja de Crédito Agrario, había conversado con el Ministro de Hacienda, señor Gustavo Ross, quien había quedado de pasar por el Banco para tratar detenidamente de esta materia.

Sin embargo, como habían transcurrido algunos días sin que pudiera ponerse al habla nuevamente con dicho señor Ministro, creyó del caso darle a conocer los puntos de vista básicos que sustentan la política del Banco, en cuanto se refiere a las nuevas emisiones de circulante y, al efecto, con fecha 16 del corriente le dirigió una carta, a la cual hizo dar lectura.

El Asesor del Ministerio de Hacienda, señor don Abauro Dorrego, manifestó que en conformidad a las instrucciones que había recibido del Directorio en la sesión precedente, había tenido oportunidad de visitar al Ministro y al Sub-Secretario del Ministerio de Agricultura, quienes le habían impuesto de que aún no existía proyecto alguno.

de ley relacionado con esta materia. También se había acercado al Director-gerente de la Caja de Crédito Agrario, señor Merino Esquivel, con quien había conversado detenidamente acerca de la necesidad de mayores créditos que tendría la Caja, de acuerdo con diversas cifras estadísticas que le dió a conocer y que se contienen en un memorándum que entregó al Directorio para su conocimiento.

Finalmente, agregó el señor Orrego, que también había tratado de este asunto con el ministro de Hacienda, señor Ross quien le había reiterado lo que le había expuesto el ministro de Agricultura, en orden a que todavía no existía proyecto alguno de ley relacionado con la materia de que se trata y le había encargado, además, que hiciera presente al Directorio que él vería con el mayor agrado que el Banco designara a una persona para tratar de la forma más conveniente de llevar adelante las gestiones iniciadas por el ministro de Agricultura, a que se le hecho referencia. Agregó, que el señor Ross le había manifestado, desde luego, que no firmaría proyecto alguno de ley que tuviera disposiciones imperativas, en virtud de las cuales se obligara al Banco Central a conceder créditos, de cualquiera naturaleza que estos fueran.

Impuesto de estos antecedentes el Directorio aprobó lo obrado por el señor Puberecasaux, al enviar al ministro de Hacienda la carta que se le mencionado y acordó designar al mismo señor Presidente para que concurriera a las reuniones con los señores ministros de Hacienda y de Agricultura, de acuerdo con lo que le informó el señor Orrego.

El Director, señor Saavedra se refirió al proyecto de ley que aparece en "El Diario Ilustrado" de esta misma fecha, presentado a la consideración de la Cámara de diputados por un grupo de parlamentarios y destinado a producir una baja general del interés corriente bancario. Expresó que, a su juicio, en dicho proyecto se contienen algunas modificaciones a la Ley Orgánica del Banco Central, así como también a la Ley N.º 5.185, de fomento a la producción, modificaciones que encierran un grave peligro para el ejercicio de la función de regulador del circulante, encomendada al Banco Central.

Entrando al estudio del mencionado proyecto, el Director señor Pearle se refirió a la inconveniencia que había en modificar la actual composición del Directorio, pues, aumentando la representación de las industrias y del comercio, tal como allí se propone, resultaría descontrapesada esta representación en comparación con la que tienen los Bancos accionistas, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco Central, que los obligó también a suscribir una parte importante del capital de esta Institución.

El Director, señor Phillips abió en los mismos conceptos del señor Pearle y agregó, además, que a su juicio, el Banco Central debería refutar todas las disposiciones del mencionado proyecto.

Los señores Aldunate y Saavedra se refirieron a los diversos apesgos del proyecto en cuestión, e hicieron especial indicación para que cualquiera que fuera la determinación que se adoptara en definitiva, el Directorio del Banco rechazara las expresiones ofensivas que se contienen en el preámbulo con que él ha sido presentado.

El señor Mañé analizó, en términos generales, la gravedad que podría encerrar una modificación en la forma de composición del actual Directorio del Banco.

Redaja de Intereses.
Modificaciones ley
orgánica del Banco.

Los demás señores Directores expresaron su opinión al respecto, en términos más o menos semejantes a los manifestados.

El Director, señor Huíller, expuso que, a su juicio, y si bien era cierto que varias de las disposiciones contenidas en este proyecto eran de todo punto inaceptables, por cuanto imposibilitaban al Banco Central para cumplir la principal misión que le está encomendada, cual es la de regular el medio circulante, contenía al mismo tiempo otras modificaciones, que tal vez convenía estudiar, para establecerlas en forma que llevaran el cometido que se había tenido en vista al propiciarlas, como por ejemplo, las que se refieren al interés que pueden cobrar los Bancos comerciales por sus colocaciones y al que pueden pagar por sus depósitos. Agregó, el señor Director, que el Banco debería estudiar serenamente estos problemas y aprovechar la oportunidad en que es posible que vaya a modificarse su Ley Orgánica para pedir, por el conducto que corresponda, que se introduzcan en ella todas las modificaciones que sean aconsejables y que rayen destinadas a facilitar a la Institución el cumplimiento del importante rol que desempeña en la vida económica del país.

El Presidente, señor Tubercaseaux, manifestó que aun cuando no era ajeno a estudiar la conveniencia de introducir algunas modificaciones en la Ley Orgánica del Banco, no creía, de acuerdo con lo que han expresado algunos de los señores Directores, que fuese éste el momento de hacerlo, pues, el Banco deberá limitarse en esta oportunidad a hacer ver los peligros que llevaría consigo la aprobación del proyecto de ley de que se trata, sin entrar a proponer mayores reformas, que en su momento podrían estudiarse y proponerse a la consideración del Congreso, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda.

En estas circunstancias, continuó el señor Subercaseaux a su juicio, el Banco debería enviar una nota a la Cámara de Diputados, haciendo ver los graves inconvenientes que encierran algunas disposiciones del recordado proyecto de ley, especialmente las que se refieren a la concesión de créditos, como allí se establece con garantía de bonos hipotecarios y a la modificación que se introduce en la Ley 5.185, para transformar en una obligación del Banco Central la facultad que hoy día tiene para conceder préstamos a las diversas Instituciones de Fomento.

Después de este cambio de ideas, el Directorio acordó encargar a la Mesa la redacción de una nota que se dirigirá al Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Se acordó también celebrar una sesión extraordinaria el sábado 20 del presente a las 3 P.M., con el objeto de conocer la comunicación en referencia para que así pueda ser enviada antes del 23 del actual, fecha en que se reunirá dicha Comisión.

Se levau lo la seccion.

Release
qualifische
Batsch
Oalhin
Jill Inbarant
Husshil
Amstamant
P. Clever
Hilmar
amstamant
Prof. ad
Hilmar
Hilmar